



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

Prórroga del coto privado de caza BU-11.051 de San Mamés de Abar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las parcelas incluidas en los polígonos 501, 502, 511, 512, 513, 514 y 516 de Basconcillos del Tozo, de los que se ignora su paradero o bien intentada comunicación no se ha podido practicar, se pone en su conocimiento y de sus herederos que de no oponerse por escrito ante la Junta Vecinal de San Mamés de Abar en el plazo de diez días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que se prestan a la inclusión en el coto privado de caza BU-11.051 de las fincas de las cuales son titulares catastrales, situadas en dicha localidad, con cesión a la Junta Vecinal de San Mamés de Abar del aprovechamiento cinegético de las mismas hasta el 31 de marzo de 2050.

En San Mamés de Abar, a 18 de enero de 2021.

El alcalde,
Santiago Alonso Ruiz